

EN LO PRINCIPAL: Solicitud de modificación y rectificación de solicitud de concesión eléctrica definitiva que indica; **OTROSÍ:** Acompaña documentos que indica.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Angélica María Steinert Lira, arquitecto, chilena, casada, cédula de identidad número 12.917.879-5, en representación de **Enel Green Power Chile S.A.**, en adelante e indistintamente ENEL, Rol Único Tributario N° 76.412.562-2, sociedad del giro de su denominación, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Santa Rosa N° 76, comuna de Santiago, Región Metropolitana, a Ud. respetuosamente digo:

Con fecha 15 de octubre de 2019, mi representada solicitó una concesión eléctrica definitiva para establecer en la comuna de Maria Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, una línea de transmisión de energía eléctrica correspondiente al proyecto denominado **“Línea 1x220 kV SE Río del Desierto – SE Miraje”**, en adelante “el proyecto”.

Con fecha 03 de febrero de 2020, mediante Resolución Exenta N° 31748, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles declaró la admisibilidad la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por **Enel Green Power del Sur SpA.**, hoy **Enel Green Power Chile S.A.**

Mediante la presente, vengo en solicitar la modificación y rectificación del proyecto **“Línea 1x220 kV SE Río del Desierto – SE Miraje”**. La modificación y rectificación se fundamenta exclusivamente en: i) la corrección en la individualización del conservador de bienes raíces de un predio; ii) la actualización del nombre de un propietario; y iii) la actualización del Nombre del Propietario de una de las instalaciones que se cruzan (CRI-3), en el siguiente sentido:

a. ID 3 Corrección de la individualización del Conservador de Bienes Raíces de donde se encuentra inscrita la propiedad afectada:

Donde dice:

ID	Comuna / Provincia / Región	Nombre del Predio	Nombre del Propietario	CBR	Fojas	Numero	Año	Longitud de Afectación (m)	Superficie de Afectación (m2)	N° Plano
3	María Elena/Tocopilla/ Antofagasta	Faja de Vía Entre Toco Kilómetro Mil Seiscientos Once Coma Ochocientos Veintisiete y Chacance, Kilómetro Mil Quinientos Setenta y Cinco	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	María Elena	200 vta	167	1991	50,05	2.002,30	PES 03

Debe decir:

ID	Comuna / Provincia / Región	Nombre del Predio	Nombre del Propietario	CBR	Fojas	Numero	Año	Longitud de Afectación (m)	Superficie de Afectación (m2)	N° Plano
3	María Elena/Tocopilla/ Antofagasta	Faja de Vía Entre Toco Kilómetro Mil Seiscientos Once Coma Ochocientos Veintisiete y Chacance, Kilómetro Mil Quinientos Setenta y Cinco	Empresa de Transporte Ferroviario S.A.	Tocopilla	200 vta	167	1991	50,05	2.002,30	PES 03

b. ID 4 Corrección en el nombre del propietario:

Donde dice:

ID	Comuna / Provincia / Región	Nombre del Predio	Nombre del Propietario	CBR	Fojas	Numero	Año	Longitud de Afectación (m)	Superficie de Afectación (m2)	N° Plano
4	María Elena/Tocopilla/ Antofagasta	Establecimiento Aducción Calama - Tocopilla; correspondient e a cañería de agua	Empresa de Servicios Sanitarios Antofagasta	Calama	2099	1586	1996	10,48	419,07	PES 04

Debe decir:

ID	Comuna / Provincia / Región	Nombre del Predio	Nombre del Propietario	CBR	Fojas	Numero	Año	Longitud de Afectación (m)	Superficie de Afectación (m2)	N° Plano
4	María Elena/Tocopilla/ Antofagasta	Establecimiento Aducción Calama - Tocopilla; correspondient e a cañería de agua	“Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.”	Calama	2099	1586	1996	10,48	419,07	PES 04

c. Actualización Nombre del Propietario de una de las instalaciones existentes, en particular el CRI-3:**Donde dice:**

Cruce	Entre Estructuras	Nombre de la Línea	Nombre del Propietario	Nivel de Tensión
CRI-3	EST – 15 y EST – 16	Establecimiento Aducción Calama- Tocopilla; correspondiente a cañería de agua	Empresa de Servicios Sanitarios Antofagasta	N/A

Debe decir:

Cruce	Entre Estructuras	Nombre de la Línea	Nombre del Propietario	Nivel de Tensión
CRI-3	EST – 15 y EST – 16	Establecimiento Aducción Calama- Tocopilla; correspondiente a cañería de agua	Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.	N/A

POR TANTO, en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, y su Reglamento, Decreto Supremo 327 del año 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,

SOLICITO A UD., tener por modificada y rectificada la Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva del proyecto **“Línea 1x220 kV SE Río del Desierto – SE Miraje”**, en los términos requeridos, mantener vigente todo aquello que no se ha solicitado modificar ni rectificar, y disponer la devolución de los documentos sustituidos por aquellos que se acompañan en esta presentación, y en definitiva, se declare la admisibilidad de la modificación y rectificación de conformidad a la ley.

OTROSÍ: Solicito al Excelentísimo Presidente de la República tener por acompañados, digitalmente, los siguientes documentos que reemplazan los previamente acompañados, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud de modificación:

1. Página 9 y 14 de la Memoria explicativa de las obras actualizadas.
2. Plano Especial de Servidumbre N° PES 03 actualizado.
3. Plano Especial de Servidumbre N° PES 04 actualizado.
4. Plano General de Obras actualizado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

A handwritten signature in blue ink, reading "Angelica Steinert Lira". The signature is written in a cursive, flowing style.

Angelica María Steinert Lira
Enel Green Power Chile S.A.